

Finca número	Propietarios
53	D. Juan Antonio Maza de Coca.
55	D. Juan Barco.
56	D. Pascasio Rodríguez Alvarez.
57-69	D. Antonio Castillo Amigo.
58	D. Cristóbal Maza de Coca.
60	D. Miguel Molano Piedehierro.
61	D. Alfonso Pérez Díaz.
62	D. Rafael Flores Mícheo.
63	Hros. de José Piñero Romero.
64	Vda. de Juan Morán Alvarado.
65	Vda. de Sebastián Simoe del Valle.
66	D. Rafael Flores Mícheo.
67	Vda. de Juan Morán Alvarado.
68	D. José Narváez Esteban y hermana.
59	D. Alonso Romo Piñero.

**RESOLUCION del Servicio Regional de Construcción de la Séptima Jefatura Regional de Carreteras por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan afectadas por la obra de «Ensanche y mejora del firme en la C. N. 340, de Cádiz a Barcelona por Málaga, puntos kilométricos 178,500 al 217,960, tramo San Pedro de Alcántara-Fuengirola. Sección segunda del kilómetro 202,500 al kilómetro 213,670. Trozo segundo: del arroyo de la Cruz al límite de Fuengirola en el kilómetro 213,670», correspondiente al término municipal de Mijas.**

Declarada de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, la urgencia a efectos de expropiación forzosa de la obra de «Ensanche y mejora del firme en la C. N. 340, de Cádiz a Barcelona por Málaga, puntos kilométricos 178,500 al 217,960, tramo San Pedro de Alcántara-Fuengirola. Sección segunda del kilómetro 202,500 al kilómetro 213,670. Trozo segundo: del arroyo de la Cruz al límite de Fuengirola en el kilómetro 213,670», correspondiente al término municipal de Mijas, y fijada definitivamente la relación de propietarios y fincas afectadas por la obra mencionada, he resuelto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento ejecutivo de 26 de abril de 1957, señalar los días y horas que al final se relacionan para cada finca, al objeto de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación que preceptúa el citado artículo 52 de la Ley expropiatoria, acto que se celebrará en los mismos terrenos objeto de la expropiación y al cual deberán concurrir los propietarios interesados o titulares de derechos sobre los mismos bienes, por sí o por medio de representantes. Los cuales, en todo caso, deberán ir provistos del correspondiente poder notarial suficiente para este trámite, pudiendo además los propietarios o sus aludidos representantes personarse acompañados de Peritos, los cuales deberán reunir las condiciones exigidas por el artículo 31 del Reglamento citado, y de un Notario si así lo estimaren oportuno, advirtiéndose a los propietarios interesados que la incomparecencia al acto no producirá en ningún caso la suspensión del mismo.

Asimismo se advierte a los mismos interesados que en el acto para el que se les cita deberán presentar la escritura de propiedad de la finca o de constitución del derecho que sobre la misma ostenten, así como el último recibo de contribución. La relación de fincas, con expresión del día y hora en que se procederá al levantamiento del acta en cada una de ellas, es la siguiente:

*Día 26 de febrero de 1968*

A las nueve horas: Doña Blanca Werner Bolin (varias fincas) y don Mauricio Muszkatblit y don Wolf Brauner (varias fincas).

A las once horas: Don Leopoldo Werner Bolin (varias fincas).

A las doce horas: Doña Lourdes Werner Bolin (varias fincas) y doña Leonor Werner Bolin (varias fincas).

A las dieciséis horas: Don José Antonio Gállego Urruela, don Antonio Bernal Morote (varias fincas), don Rafael Conejo Ramilo (varias fincas), don José Muñoz Astorga, don José María Garnica Navarro (varias fincas), don Max Londot, don Manuel Gorría Guerbós y don Ricardo Conejo Ramilo.

*Día 27 de febrero de 1968*

A las nueve horas: Don Carlos Rosemberg (varias fincas).

A las diez horas: «Swedish Investment Limited».

A las once horas: Don Joaquín Díaz Tentor, don Juan Jáuregui Briales y don Manuel Vergara Casero (varias fincas).

A las once treinta horas: Don H. Heuguebart y don Jacky Michel.

A las doce horas: Don Jean Pirrotte y Misioneras Cruzadas de la Iglesia.

A las dieciséis horas: Don Cristóbal Peñarroya Escrig y don Francisco Mansilla Traverso.

A las dieciséis treinta horas: Don Marinel Switzer.

A las diecisiete horas: Don José Muñoz Cobos.

*Día 28 de febrero de 1968*

A las nueve horas: «Ibérica Land Investment», «Etablissement Physamy» y «Etablissement Jacord (varias fincas).

A las doce horas: Doña Josefa Larrucea de Girón.

Málaga, 31 de enero de 1968.—El Ingeniero Jefe del Servicio Regional de Construcción.—855-E.

## MINISTERIO DE TRABAJO

*ORDEN de 22 de enero de 1968 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Gráficas Orbe. Sociedad Limitada».*

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 29 de noviembre de 1967 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Gráficas Orbe, S. L.».

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por la representación de «Gráficas Orbe, S. L.», debemos anular como anulamos, por los vicios expuestos, no solamente el acta levantada a dicha Empresa por el Inspector Técnico de Trabajo de Madrid el cuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, sino cuantas diligencias y resoluciones dió lugar, incluso la recurrida, dictada por la Dirección General de Previsión con fecha veintisiete de marzo de mil novecientos sesenta y cinco; sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ambrosio López.—Luis Bermúdez.—José Samuel Roberes.—José de Olives.—Adolfo Suárez.—Rubricados.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 22 de enero de 1968.—P. D., el Subsecretario, A. Ibáñez Freire.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

*ORDEN de 22 de enero de 1968 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «La Hispano-Aviación, S. A.».*

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 28 de noviembre de 1967 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «La Hispano-Aviación, Sociedad Anónima».

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso entablado por «La Hispano-Aviación, S. A.», contra la Orden de la Dirección General de Ordenación del Trabajo de diez de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, confirmatoria en alzada de la Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Sevilla de tres de febrero del mismo año, aprobando propuesta de sanción a la Empresa recurrente, formulada en acta de la Inspección de veinte de agosto de mil novecientos sesenta y tres, debemos declarar y declaramos válida y subsistente conforme a Derecho la citada Orden recurrida y absuelta de la demanda a la Administración; sin especial pronunciamiento en cuanto a costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ambrosio López.—José de Olives.—Adolfo Suárez.—Miguel Cruz Cuenca.—Enrique Amat.—Rubricados.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 22 de enero de 1968.—P. D., el Subsecretario, A. Ibáñez Freire.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.